MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE NO. 490 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y LCB GORUP SAS CON EL NIT No. 901.154.292-3

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando con radicado No. 20246020001933 (Memorando Remisorio a contratación) de fecha del 05 de febrero de 2024 el Dra. Angela María Moreno Torres Alcaldesa local en su calidad de supervisor (a) del contrato, solicita la modificación respecto a la cláusula TERCERA- PLAZO del contrato de prestación de servicios No.490 de 2023,la cual se justifica en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

Primera - Que el 20 de junio de 2023, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 490 de 2023, con el objeto de "REALIZAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Segunda: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 27 junio de 2023.

Tercera: Que el valor del contrato se pactó por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($794.290.264) M/CTE, incluido IVA y demás costos indirectos, impuestos nacionales y distritales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Cuarta: Que el día 20 de diciembre de 2023 se efectuó suspensión del contrato por el termino de cuarenta (42) días calendario, reiniciando el 01 de febrero de 2024.

Quinta: que mediante justificación suscrita por la supervisión del contrato Dra. Angela María Moreno Torres Alcaldesa Local y proyectado por el Apoyo a la supervisión a cargo de los profesionales Miguel Angel Acosta Perez y Edwin Corredor, se dispone que, realizado el análisis técnico y administrativo, resulta necesario y viable prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 490 de 2023, por el plazo de TRES (03) MESES , teniendo en cuenta las consideraciones técnicas consignadas en el documento denominado*Solicitud de Modificación Contractual*, el cual es parte integral de esta modificación, así como el oficio de 02 de febrero de 2024 con radicado No. 2024601002121-2 mediante el cual la compañía LCB GROUP SAS mediante el cual manifiestan la aceptación de LA prórroga del contrato.

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar Modificación a las Condiciones Generales del contrato de prestación de servicios No.490 de 2023 en los siguientes términos: CLAUSULA TERCERA – PLAZO.

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por TRES (3) meses más, contados desde el 07 de febrero hasta el 06 de mayo de 2024.

SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías inicialmente constituidas en los términos del presente documento y al pago de los derechos de publicación si a ello hubiere lugar dentro de los tres (03)días hábiles al perfeccionamiento de la presente modificación.

TERCERA: La presente modificación contractual se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Las demás disposiciones del Contrato 506 de 2023 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Mariangela Zúñiga Salazar – Abogada Apoyo Contratación FDLE

Revisó: Ricardo García Alvarado – Coordinador Contratación FDLE